

86

**Agrupación Política Nacional
Organización México Nuevo**

4.86 Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Organización México Nuevo**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en concordancia con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como con el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero del 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.86.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio UF/658/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1.- Pólizas de ingresos, egresos y diario correspondiente al ejercicio 2007.*
- 2.- Copia simple de los Estados de cuenta bancarios así como las conciliaciones bancarias correspondientes de la agrupación de los meses de Enero a Diciembre del 2007.*
- 3.- Balanzas de Comprobación mensuales, Balanza Anual a último Nivel del Ejercicio, así como Auxiliares de Enero a Diciembre del 2007 impresos a nivel auxiliar.*
- 4.- Control de Folios de (sic) expedidos por la Agrupación por las aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, (CF-RAS-APN) así como 8 (ocho) recibos de aportaciones (RAS-APN) del 2007.*
- 5.- Control de Folios de (sic) expedidos por los recibos emitidos por reconocimientos por actividades políticas (CF-REPAP) así como 19 (Diecinueve) recibos por reconocimientos por actividades políticas (REPAP-APN) del ejercicio 2007, y relación del personal que recibió reconocimientos por actividades políticas durante 2007.*
- 6.- Relación de Inventario físico al 31 de Diciembre del 2007.*
- 7.- Formatos impresos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN correspondientes al ejercicio 2007.*
- 8.- Publicaciones de divulgación mensuales y trimestrales emitidas durante el año 2007.*
- 9.- Medio Magnético conteniendo en archivos con extensión .pdf los formatos siguientes: IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, CF-RAS-APN CF-REPAP y la relación del inventario físico del ejercicio 2007 de esta agrupación.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/658/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Georgina Ramírez Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.86.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$401,284.65, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$58,521.21	14.58
2. Financiamiento Público		302,205.69	75.31
3. Financiamiento por los Asociados		40,300.00	10.05
Efectivo	\$0.00		
Especie	40,300.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		00.0	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		257.75	0.06
TOTAL DE INGRESOS		\$401,284.65	100

Mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, documentación y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$4,992.95, correspondientes a la corrección del Saldo Inicial reportado en el Informe Anual.

En consecuencia, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$63,514.16	15.63
2. Financiamiento Público		302,205.69	74.39
3. Financiamiento por los Asociados		40,300.00	9.92
Efectivo	\$0.00		
Especie	40,300.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		00.0	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		257.75	0.06
TOTAL DE INGRESOS		\$406,277.60	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, así como recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y pólizas de ingresos, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo señalado en el apartado de Aportaciones de Asociados en Especie.

4.86.2.1 Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG06/2007, mediante el cual se estableció el financiamiento público que se otorgaría en el año 2007 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, relativo a la primera ministración, cuyo monto aprobado para la Agrupación fue de \$302,205.69, correspondiente al financiamiento que se entregaría en forma igualitaria entre las Agrupaciones Políticas con registro.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007, fue aprobada la Resolución del Consejo General CG66/2007, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli.

Derivado de lo anterior, se efectuó una distribución de \$5,087.36 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se estableció el Financiamiento Público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006, aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se estableció el Financiamiento Público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 financiamiento público por un total de \$307,293.05; sin embargo, la Agrupación recibió hasta febrero de 2008 la redistribución de \$5,087.36. En consecuencia, el monto líquido que recibió la Agrupación en el ejercicio 2007 fue de \$302,205.69.

Al cotejar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la cuenta de “Financiamiento Público”, contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que la Agrupación no registró el total del financiamiento en comento, como se detalla a continuación:

CUENTA	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
		ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDANADA “CHIMALLI” RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		
Financiamiento Público	PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$302,205.69
	EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	
TOTAL		\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$302,205.69

Procedió aclarar que la Agrupación no registró debidamente en su contabilidad la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35,

párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, en concordancia con los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007 por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La póliza con la cual realizó el registro de la citada ministración con la ficha de depósito correspondiente.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de la citada ministración.
- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2007.
- El estado de cuenta bancario en donde se reflejara el depósito de la citada ministración.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 11.1, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 12.4, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a los ingresos por Financiamiento público y referente a la ministración (sic) extraordinaria por la cantidad de \$5,087.36 a la que tuvo la Agrupación en el ejercicio del 2007, se comenta que la misma no se integro (sic) dentro de la cuenta de Ingresos ya que no se llevo (sic) a cabo la obtención del cheque a favor de la Agrupación, así como tampoco se aplico (sic) el deposito (sic) correspondiente dentro de nuestra cuenta bancaria, ya que el documento no se tuvo en nuestro poder y fuimos enterados de su presencia hasta febrero del 2008.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que la Agrupación no tuvo conocimiento de la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales por \$5,087.36 sino hasta febrero de 2008; razón por la cual, se dará seguimiento al registro de la citada ministración en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008.

4.86.2.2 Aportaciones de Asociados en Especie

Al verificar la cuenta “Aportaciones Asociados”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RAS-APN”; sin embargo, no cumplían con la normatividad aplicable, toda vez que no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales y carecían de la cédula de identificación fiscal de la Agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RAS-APN”				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03/12-07	1	31-07-07	Carlos José Llantada Vega	Boletín Mensual Nueva Generación julio 2007.	\$3,480.00
	2	29-08-07		Boletín Mensual Nueva Generación agosto 2007.	3,480.00
	3	30-09-07		Boletín Mensual Nueva Generación septiembre 2007.	3,480.00
	4	30-09-07		Boletín Trimestral PAIDEIA Política septiembre 2007.	9,710.00
	5	31-10-07		Boletín Mensual Nueva Generación octubre 2007.	3,480.00

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03/12-07	6	30-11-07	Carlos José Llantada Vega	Boletín Mensual Nueva Generación noviembre 2007.	3,480.00
	7	31-12-07		Boletín Mensual Nueva Generación. Diciembre 2007.	3,480.00
	8	31-12-07		Boletín Trimestral PAIDEIA Política diciembre 2007.	9,710.00
TOTAL					\$40,300.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2, 10.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto de esta observación no presentó documentación soporte ni aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$40,300.00.

En consecuencia, al presentar recibos "RAS-APN" que no cumplen con la normatividad electoral, toda vez que no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

4.86.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$281,211.74, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes)		\$175,499.74	62.41
B Gastos por Actividades Específicas)		105,712.00	37.59
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	105,712.00		
C Aportaciones a Campañas Electorales)		0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS		\$281,211.74	100

Mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, así como una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos presenta las mismas cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

4.86.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$175,499.74, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$174,000.00
Gastos Financieros	1,499.74
TOTAL	\$175,499.74

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$175,499.74 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de

Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-APN”, recibo de honorarios profesionales y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

- De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban recibos “REPAP-APN”; sin embargo carecen de la clave de elector y de la copia de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se le otorgó el reconocimiento. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “REPAP-APN”					REFERENCIA
	FOLIO	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-248/02-07	1	Rafael O. Salcido Hernández	01/02/07	Apoyo Administrativo para el Comité Ejecutivo Nacional	\$6,000.00	(1) (2)
PD-02/02-07	2	Pedro Carrillo Pérez	02/02/07		5,000.00	
PE-252/04/07	3	Rafael O. Salcido Hernández	02/04/07		6,000.00	(1) (2)
PE-253/04-07	4	José Luis M. León Hernández	02/04/07		10,000.00	(1)
PE-254/04-07	5	Rafael O. Salcido Hernández	10/04/07		12,000.00	(1) (2)
PE-255/04-07	6	José Luis M. León Hernández	10/04/07		10,000.00	(1)
PE-257/05-07	7		03/05/07		6,000.00	(1)
PE-258/05-07	8	Rafael O. Salcido Hernández	03/05/07		6,000.00	(1) (2)
PE-256/05-07	9	Juan Ángel Salgado Rivera	12/05/07		10,000.00	(1)
PE-261/05-07	10		12/05/07		18,000.00	(1)
PD-02/06-07	11	Rafael O. Salcido Hernández	10/06/07		6,000.00	(1) (2)
PD-02/07-07	12		03/07/07		6,000.00	(1) (2)
PE-263/07-07	13	César Parra Mendoza	17/07/07		10,000.00	(1)
PE-264/08-07	14		15/08/07		10,000.00	(1)
PE-267/08-07	15	Rafael O. Salcido Hernández	20/08/07		6,000.00	(1) (2)
PD-02/09-07	16		03/09/07		6,000.00	(1) (2)
PD-01/10-07	17		02/10/07		6,000.00	(1) (2)
PD-01/11-07	18		05/11/07		6,000.00	(1) (2)
PD-01/12-07	19	Rafael O. Salcido Hernández	04/12/07		6,000.00	(1) (2)
TOTAL					\$151,000.00	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los recibos “REPAP-APN” detallados en el cuadro que antecede con la clave de elector de la persona que recibió el reconocimiento, anexos a su respectiva póliza.
- La copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.2, 10.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se entregan recibos de reconocimientos por actividades políticas así como fotocopia de credencial de elector de la persona que se le otorgó el reconocimiento Folio Núm. 2 a Nombre de Pedro Carrillo Pérez y Folios Núm. 09 y 10 a Nombre de Juan Ángel Salgado Rivera. Informando que las restantes personas no se pudieron localizar para obtener su copia fotostática de su credencial de elector, ya que estos (sic) se encuentran en diferentes estados de la República (...).”

De la verificación a la documentación presentada y a lo manifestado por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

La agrupación presentó los recibos “REPAP-APN” con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexando copia de la credencial para votar con fotografía de las personas a las que se otorgó el reconocimiento que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “REPAP-APN”				
	FOLIO	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/02-07	2	Pedro Carrillo Pérez	02/02/07	Apoyo Administrativo para el Comité Ejecutivo Nacional	\$5,000.00
PE-256/05-07	9	Juan Ángel Salgado Rivera	12/05/07	Apoyo Administrativo para el Comité Ejecutivo Nacional	10,000.00
PE-261/05-07	10		12/05/07		18,000.00
TOTAL					\$33,000.00

Por lo anterior, la observación con respecto a estos recibos quedó subsanada por \$33,000.00.

Adicionalmente, se observó que los recibos presentados corresponden a una nueva serie, los cuales fueron impresos por un tercero que cuenta con registro de autorización para efectos fiscales en sustitución de los originalmente presentados; sin embargo, no presentó el juego completo de los recibos inicialmente presentados debidamente cancelados, asimismo, faltó de entregar el Control de Folios “CF-REPAP-APN” de la nueva serie.

En consecuencia, al no presentar el juego completo de 3 recibos “REPAP-APN” debidamente cancelados y el Control de Folios “CF-REPAP-APN”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 10.5, 10.6 y 10.7 del Reglamento de mérito.

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Respecto a los recibos “REPAP-APN” restantes, la Agrupación no presentó dichos recibos, así como de la copia de la credencial para votar con fotografía; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$118,000.00.

En consecuencia, al presentar recibos “REPAP-APN” sin la totalidad de los datos que establece la normatividad al carecer de la clave de elector de la persona que recibió el Reconocimiento por Actividades Políticas, así como copia de la credencial para votar con fotografía, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 10.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Referente a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro de la primera observación de este rubro, se observó que los reconocimientos otorgados a una sola persona física en el transcurso de un mes excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL RECIBO	IMPORTE TOTAL POR MES	100 DIAS DE SMGV DF AL MES \$5,057.00	
							CANTIDAD QUE REBASA EL LÍMITE	
PE-263/07-07	13	César Parra Mendoza	17/07/2007	Apoyo Administrativo para el Comité Ejecutivo Nacional	\$10,000.00	\$10,000.00	\$4,943.00	
PE-264/08-07	14		15/08/2007		10,000.00	10,000.00	4,943.00	
PE-253/04-07	4	José Luis M. León Hernández	02/04/2007		10,000.00	20,000.00	14,943.00	
PE-255/04-07	6		10/04/2007		10,000.00			
PE-257/05-07	7		03/05/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PE-256/05-07	9	Juan Ángel Salgado Rivera	12/05/2007		10,000.00	28,000.00	22,943.00	
PE-261/05-07	10		12/05/2007		18,000.00			
PE-248/02-07	1	Rafael O. Salcido Hernández	01/02/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PE-252/04/07	3		02/04/2007		6,000.00	18,000.00	12,943.00	
PE-254/04-07	5		10/04/2007		12,000.00			
PE-258/05-07	8		03/05/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PD-02/06-07	11		10/06/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PD-02/07-07	12		03/07/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PE-267/08-07	15		20/08/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PD-02/09-07	16		03/09/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PD-01/10-07	17		02/10/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PD-01/11-07	18		05/11/2007		6,000.00	6,000.00	943.00	
PD-01/12-07	19	04/12/2007	6,000.00		6,000.00	943.00		
TOTAL						\$146,000.00		\$70,145.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$70,145.00.

En consecuencia, al realizar pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el transcurso de un mes por persona y no presentar aclaración alguna, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos, 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Referente a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro de la primera observación de este rubro, se observó que los reconocimientos otorgados a una sola persona física en el transcurso de un año excedieron el tope de 1000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$50,570.00. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	1000 DÍAS DE SMGV DF AL AÑO \$50,570.00	CANTIDAD QUE REBASA LOS 1000 DÍAS DE SMGV DF
PE-248/22-07	1	Rafael O. Salcido Hernández	01/02/2007	Apoyo	\$6,000.00		
PE-252/04/07	3		02/04/2007	Administrativo	6,000.00		
PE-254/04-07	5		10/04/2007	para el Comité	12,000.00		
PE-258/05-07	8		03/05/2007	Ejecutivo	6,000.00		
PD-02/ 06-07	11		10/06/2007	Nacional	6,000.00		
PD-02/07-07	12		03/07/2007		6,000.00		
PE-267/08-07	15		20/08/2007		6,000.00		
PD-02/09-07	16		03/09/2007		6,000.00		
PD-01/10-07	17		02/10/2007		6,000.00		
PD-01/11-07	18		05/11/2007		6,000.00		
PD-01/12-07	19		04/12/2007		6,000.00		
TOTAL						\$72,000.00	\$50,570.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación no presentó aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$21,430.00.

En consecuencia, al realizar pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas que excedieron el tope de 1000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el transcurso de un año por persona y no presentar aclaración alguna, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Reglamento de mérito.

Circularización de “REPAP”

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y las siguientes personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBO	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
José Luis Marcos León Hernández	UF/1811/2008	2	\$20,000.00	21-08-08
Rafael Orlando Salcido Hernández	UF/1812/2008	1	12,000.00	
Juan Salgado Rivera	UF/1813/2008	2	28,000.00	
César Parra Mendoza	UF/1814/2008	2	20,000.00	26-08-08

Como se observa en el cuadro anterior, José Luis Marcos León Hernández y César Parra Mendoza, confirmaron haber recibido los Reconocimientos por Actividades Políticas.

Con respecto a Rafael Orlando Salcido Hernández y Juan Salgado Rivera, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

Honorarios

- De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios profesionales; sin embargo, carecía del contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-265/08-07	568	17-08-07	J & C Consultoría Contable y Jurídica, S.C.	Honorarios por Servicios Legales	\$23,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El contrato debidamente suscrito con el prestador de servicios, en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.10 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Del contrato de prestación de servicios de J&C Consultoría Contable y Jurídica, S.C. por concepto de Honorarios por servicios legales, se le solicito (sic) en tiempo, pero por su parte no lo hemos tenido ya que según ellos no lo tienen en su poder ya que se les borro (sic) la información de la computadora, mismo que nos haría llegar cuando lo tuvieran totalmente terminado, sin que hasta el momento tengamos respuesta por parte de ellos.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con J&C Consultoría Contable y Jurídica, S.C., como lo establece la

normatividad; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$23,000.00.

En consecuencia, al no presentar el contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 10.10 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Circularización a un Prestador de Servicios

Se efectuó la verificación de la operación realizada entre la Agrupación y el siguiente prestador de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBO	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
J&C Consultoría Contable y Jurídica, S.C.	UF/1809/2008	1	\$23,000.00	

Respecto el prestador de servicios J&C Consultoría Contable y Jurídica, S.C., a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Órganos Directivos de la Agrupación

- Respecto al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, se observaron pagos a tres de los dirigentes que integraron los citados órganos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, como se detalla a continuación:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS	VARIOS CARGOS
Lic. Rafael Orlando Salcido Hernández	Comité Ejecutivo Nacional	Presidente	\$72,000.00	Febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007.	Enero y marzo	(1)
		Secretario de Participación Política				
C. Juan Ángel Salgado Rivera		Secretario de Finanzas	28,000.00	Mayo de 2007.	Enero a abril y junio a diciembre de 2007.	
Lic. César Parra Mendoza		Coordinador de Tareas Editoriales	20,000.00	Julio y Agosto de 2007.	Enero a junio y septiembre a diciembre de 2007.	

Como se observa en el cuadro anterior, el directivo referenciado con (1) se encuentra registrado en dos cargos, por lo que era necesario que la Agrupación informara de los periodos en los que el dirigente estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara los periodos en que ejerció los cargos el dirigente referenciado con (1) en el cuadro que antecede.
- Indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, proporcionara los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Realizara la apertura en la cuenta de “Servicios Personales”, una subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual debía registrar o reclasificar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de la Agrupación.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 14.2, 19.1 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Durante el ejercicio 2007 no se realizaron pagos por los servicios prestados en los meses detectados, por parte de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de Nuestra (sic) Agrupación, por lo que no existen cheques, pólizas ni registro alguno ya que las actividades que realizan se hacen para lograr el reconocimiento y posicionamiento de la misma. También siendo parte importante el no contar con recursos para su remuneración correspondiente.

En relación al personal que forma parte de los órganos directivos que presentan diferentes cargos, el día 25 de Noviembre del 2006 se llevó a cabo la Asamblea General en el estado de Aguascalientes Ags. En la cual el Lic. Rafael Orlando Salcido Hernández fue designado Presidente de esta Agrupación, dándose en el mismo acto la renuncia voluntaria de su cargo anterior como Secretario de Participación Política y tomando posesión de su Nuevo Cargo a partir de la fecha antes señalada. Siendo el mismo caso del Lic. Guillermo del Pozo García quien fungía como Coordinador de Asesores mismo que

renuncio (sic) en el acto citado con anterioridad y tomando posesión de su nombramiento como vicepresidente de esta Organización.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que indica que los dirigentes señalados en el cuadro anterior no recibieron remuneración alguna en los meses faltantes; asimismo, de la persona que cuenta con más de un cargo, informó los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- Referente al demás personal que formaba parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO	VIARIOS CARGOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
C. CARLOS JOSÉ LLANTADA VEGA	VICEPRESIDENTE	
LIC. GUILLERMO DEL POZO GARCÍA	VICEPRESIDENTE	(1)
C. MARTÍN LIZARRAGA ROCHA	SECRETARIO GENERAL DE CULTURA DEMOCRÁTICA	
LIC. FERMÍN HERRERA HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA	
C. FRANCISCO JAVIER ARENAS SOTO	SECRETARIO TÉCNICO	
LIC. ALONSO CORONADO AGUILAR	SECRETARIO TÉCNICO	
C. JUAN ANTONIO TORRES RIVERA	COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	
C. ALONSO DOMÍNGUEZ MORALES	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	
LIC. JUAN PABLO BALBOA TÉLLEZ	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	
C. ALMA VALDEZ SALAS	COORDINADORA DE TAREAS EDITORIALES	
C. FLORENTINO RUIZ ESTRADA	COORDINADOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL Y DELEGADOS	
LIC. JULIO CÉSAR LÓPEZ CEJA	COORDINADOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL Y DELEGADOS	
C. VÍCTOR CARTAGENA VELDERRAIN	COORDINADOR DE OFERTA POLÍTICA	
C. STEPHANY DE MENDIETA ZAPATA	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA	
LIC. FRANCISCO GUEL SALDIVAR	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN POLÍTICA	
C. GUILLERMO DEL POZO GARCÍA	COORDINADOR DE ASESORES	(1)
DR. GERMÁN CARLOS BONEO	COORDINADOR DE ASESORES	
C. MARRISA BAÑOS TREVIÑO	PRESIDENTA DE LA RED UNIVERSITARIA	
LIC. FRANCISCO ZAZUETA ZAZUETA	PRESIDENTE DE LA RED UNIVERSITARIA	
LIC. LUCRECIA MARTÍNEZ DAMM	PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "ESTOY CON MÉXICO, A.C."	
LIC. MÓNICA ROSINA PADIERNA SÁNCHEZ	PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "ESTOY CON MÉXICO, A.C."	
COMISIONES ORDINARIAS		
C. CARLOS IGNACIO REQUENA OCHOA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	

NOMBRE	CARGO	VARIOS CARGOS
C. JOSÉ MARÍA LOZANO RODRÍGUEZ	COMISIÓN DE VIGILANCIA	
COMISIONES PERMANENTES		
C. LUIS BAÑUELOS SÁNCHEZ	COMISIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	
C. PAVEL JABALERA HERNÁNDEZ	COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	
C. EDGARDO PADILLA RODRÍGUEZ	COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES	
C. MANUEL ESPINOSA POO	COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA VIDA DEMOCRÁTICA	
C. RICARDO FLETES GARCÍA	COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES	
C. DAVID IZQUIERDO SÁNCHEZ HIDALGO	COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
C. MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
C. FÉLIX ELOY REYNA RENDÓN	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	
DIP. FED. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA	COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN POPULAR	
C. JAVIER MARCELO ORTIZ SÁNCHEZ	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
C. HEBERT VERA GAMBOA	COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
C. CÉSAR AUGUSTO GODOY PERALTA	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
C. JOSÉ CARLOS LOZANO RIVERA RÍO	COMISIÓN DE ENLACE EMPRESARIAL	
C. GILBERTO CASTRO FANG	COMISIÓN DE SEGURIDAD, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	
C. DIEGO WALLS REY	COMISIÓN DE CORRECCIÓN Y ESTILO	
COMISIONES ESPECIALES		
C. MARTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ASUNTOS AGRARIOS	
C. JAIME MARTÍNEZ TAPIA	ASUNTOS LABORALES	
C. ELIZABETH ROMO LLANO	IMAGEN Y COMUNICACIÓN POLÍTICA	
C. JORGE PAZOS LINARES	CAPACITACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL	
C. ALEJANDRO BARO GONZÁLEZ	LEGISLACIÓN CULTURAL	
PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		
C. FRANCISCO GUEL SALDIVAR	AGUASCALIENTES	
C. LUIS ALBERTO PARRA MEZA	BAJA CALIFORNIA	
C. JAIME ALVIDREZ TERRAZAS	BAJA CALIFORNIA SUR	
C. RODRIGO CASILLAS MENDIETA	CAMPECHE	
C. JOSÉ RODOLFO CALVO FONSECA	CHIAPAS	
C. ALFONSO MÁRQUEZ BORUNDA	CHIHUAHUA	
C. GILBERTO RAMOS BOLÍVAR	DURANGO	
C. RODOLFO JARDÓN ZARZA	MÉXICO	
C. LEOPOLDO MIRELES DURÁN	GUANAJUATO	
C. ZÓTICO HORACIO GARCÍA AGUILAR	GUERRERO	
C. ARIEL GÓMEZ SÉPTIMO	HIDALGO	
C. ROSALINA MAZARI ESPÍN	MORELOS	
C. FLAVIA UREÑA MONTOYA	NAYARIT	
C. ALFONSO AYALA GUZMÁN	NUEVO LEÓN	
C. BENEDICTO NIÑO CHAGOYA	OAXACA	
C. RODOLFO REYES CORIA	PUEBLA	
C. MARÍA CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ	QUERÉTARO	
C. MARIO RIVERO GUAL	QUINTANA ROO	
C. JESÚS MARTÍNEZ LÁRRAGA	SAN LUIS POTOSÍ	
C. JUAN FRANCISCO VEGA MEZA	SINALOA	
C. LUIS JESÚS VARELA LÓPEZ	TAMAULIPAS	
C. RICARDO CAHUANTZI ROSAS	TLAXCALA	
C. ROMÁN BASTIDAS HUESCA	VERACRUZ	
C. ANTONIO HOMÁ SERRANO	YUCATÁN	
C. FERMÍN HERRERA HERNÁNDEZ	ZACATECAS	
C. CARLOS CHAUDÓN ACEVES	DISTRITO FEDERAL	

Como se observa en el cuadro anterior, el directivo referenciado con (1) se encuentra registrado en más de un cargo, por lo que era necesario que la Agrupación informara de los periodos en los que esta persona estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara los periodos en que ejerció los cargos el dirigente referenciado con (1) en el cuadro anterior.
- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, proporcionara los contratos de prestación de servicios respectivos.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar en la cuenta de “Servicios Personales”, una subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual debía registrar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de la Agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con

el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Durante el ejercicio 2007 no se realizaron pagos por los servicios prestados en los meses detectados, por parte de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de Nuestra (sic) Agrupación, por lo que no existen cheques, pólizas ni registro alguno ya que las actividades que realizan se hacen para lograr el reconocimiento y posicionamiento de la misma. También siendo parte importante el no contar con recursos para su remuneración correspondiente.

En relación al personal que forma parte de los órganos directivos que presentan diferentes cargos, el día 25 de Noviembre del 2006 se llevó a cabo la Asamblea General en el estado de Aguascalientes Ags. En la cual el Lic. Rafael Orlando Salcido Hernández fue designado Presidente de esta Agrupación, dándose en el mismo acto la renuncia voluntaria de su cargo anterior como Secretario de Participación Política y tomando posesión de su Nuevo Cargo a partir de la fecha antes señalada. Siendo el mismo caso del Lic. Guillermo del Pozo García quien fungía como Coordinador de Asesores mismo que renunció (sic) en el acto citado con anterioridad y tomando posesión de su nombramiento como vicepresidente de esta Organización.”

La respuesta de la Agrupación se considera satisfactoria, toda vez que indica que las personas no recibieron remuneración alguna; asimismo, de la persona que cuenta con más de un cargo, informó los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.86.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$105,712.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$105,712.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$105,712.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas a nombre de la Agrupación, Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

Circularización a Proveedores

Se efectuó la verificación de la operación realizada entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Alfonso Vázquez Arellano	UF/1810/2008	1	\$65,412.00	

Respecto al proveedor que se observa en el cuadro anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta “Anticipo para Gastos”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
CUENTA 107-0000-000 ANTICIPO PARA GASTOS				
FELIPE CHAVELAS	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
CARLOS GARCÍA SAUCEDA	11,677.32	0.00	0.00	11,677.32
HÉCTOR AMARILLAS	5,170.90	0.00	0.00	5,170.90
OSCAR JAVIER MORA ESQUIVIAS	17,130.65	0.00	0.00	17,130.65
JUAN ANGEL SALGADO RIVERA	40,624.59	2,000.00	12,504.00	30,120.59
CARLOS VERGARA MONROY	12,565.94	0.00	0.00	12,565.94
SAMANTHA SÁNCHEZ ESQUIVEL	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
JORGE AYALA NUÑEZ	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
HOTEL PLAYA MAZATLÁN	999.99	0.00	0.00	999.99
GUILLERMO DEL POZO PEREYRA	52,250.00	0.00	0.00	52,250.00
RAFAEL O. SALCIDO HERNÁNDEZ	0.00	92,000.00	36,000.00	56,000.00
JOSE LUIS M. LEON HERNÁNDEZ	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00
Total Anticipo para Gastos	\$185,419.39	\$169,000.00	\$48,504.00	\$305,915.39

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) presentado en forma extemporánea, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la cuenta Anticipo para Gastos al cierre del ejercicio del 2007 que reflejan un saldo se les a (sic) solicitado a cada uno de ellos, las correcciones pertinentes, esperando hasta el momento de suscribir la presente, respuesta por parte de los mismos, sin que para ello haya habido una negativa; Por (sic) lo anterior estamos en espera de tener los documentos comprobatorios lo antes posible, para la comprobación de los mismos y realizar las operaciones

correspondientes, para subsanar los saldos que integran la cuenta antes citada”

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos señalados hayan sido comprobados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, estos serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.

Pasivos

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la Cuenta “Proveedores” presentada por la Agrupación, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EN 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
200-000-000 PROVEEDORES				
ALFONSO VÁZQUEZ ARELLANO	\$65,412.00	\$57,500.00	\$65,412.00	\$73,324.00

Procedió señalar, que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encontrara debidamente soportado, sería considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debió considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia pueden realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la cuenta de Proveedores que refleja un saldo al 31 de Diciembre del 2007 se tiene a bien corregir esta situación dentro del ejercicio del 2008 para no caer en los supuestos de (sic) Artículo 19.8 del Reglamento en materia y considerando el Artículo 2.9 del Reglamento en materia”.

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondiente a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que reporta saldos por la retención del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado provenientes del ejercicio 2006, que no fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como a continuación se detalla:

NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		TOTAL DE ADEUDOS
		CARGO	ABONO	

	(RETENCIONES EJERCICIO 2006)	PAGOS EFECTUADOS EN 2007	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007	PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR				
Ret. Del 10%ISR	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00
Retl del 10% IVA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
TOTAL IMPORTES POR PAGAR	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna “Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2007”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuó dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De los pasivos creados y reflejados en la cuenta ‘Impuestos por pagar’ se realizaron los trámites administrativos ante la Institución Bancaria Autorizada, para efectuar el pago de los mismos ante la Secretaría de Hacienda Crédito Público, argumentando los funcionarios del Banco que para el pago de impuestos en su portal de Internet como lo marca la Legislación actual, ellos proporcionan claves de acceso a el (sic) cliente, mismas con las cuales no contamos actualmente. Por lo anterior estamos en espera de tener Respuesta (sic) de parte de la Institución Bancaria y así poder realizar el pago correspondiente, y obtener los documentos comprobatorios. Los cuales se remitirían en cuanto se tenga una respuesta positiva.”

Cabe señalar que un (sic) parte importe (sic) por la cual no se ha realizado la cancelación correspondiente, es la falta de recursos financieros para cubrir ese adeudo ante la autoridad correspondiente.”

Derivado de la respuesta de la Agrupación, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$11,000.00 que corresponde a los Impuestos Retenidos en el ejercicio 2006 y anteriores.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Organización México Nuevo** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$406,277.60 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación señaló que la redistribución a la que tenía derecho durante el ejercicio 2007 por \$5,087.26 la recibió hasta el ejercicio de 2008; razón por la cual, se dará seguimiento al registro de la misma en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008.
4. La Agrupación presentó Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", que no cumplen con la normatividad electoral, toda vez que no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales y no presentó aclaración alguna por \$40,300.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos y utilizados:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN 2007		PENDIENTES DE UTILIZAR
			INICIAL	FINAL	
CF-RAS-APN	8	0	1	8	0

6. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$17,481.86, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$5,371.93
Bancos	12,109.93
TOTAL	\$17,481.86

7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$281,211.74 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (facturas, Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, recibo de honorarios profesionales, estados de cuenta bancarios, Recibos de Aportaciones en Especie “RAS-APN”, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
8. La Agrupación no presentó el juego completo de 3 recibos “REPAP-APN” debidamente cancelados ni el Control de Folios “CF-REPAP-APN” de la nueva serie impresa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 10.5, 10.6 y 10.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

9. De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas presentado inicialmente, se determinó que la Agrupación utilizó una serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos y utilizados:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN 2007		PENDIENTES DE UTILIZAR
			INICIAL	FINAL	
CF-REPAP-APN	19	0	1	19	0

Adicionalmente, como se señala en el punto anterior, la Agrupación no presentó el formato “CF-REPAP-APN” de la nueva serie, por lo tanto, la Autoridad Electoral desconoce el total de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

10. La Agrupación presentó recibos “REPAP-APN” sin la totalidad de los datos que establece la normatividad, al carecer de la clave de elector de la persona que recibió el Reconocimiento por Actividades Políticas, asimismo, no presentó la copia de la credencial para votar con fotografía por \$118,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 10.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. La Agrupación realizó pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el transcurso de un mes por persona y no presentó aclaración alguna al respecto por \$70,145.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. La Agrupación realizó pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas que excedieron el tope de 1000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el transcurso de un año por persona y no presentó aclaración alguna al respecto por \$21,430.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

13. La Agrupación no presentó un contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios J & C Consultoría Contable y Jurídica, S.C., por \$23,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

14. La Agrupación presentó al cierre del ejercicio 2007, saldos en las cuentas por cobrar por \$305,915.39, los cuales si al cierre del ejercicio 2008 continúan en la misma situación, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

15. La Agrupación presentó al cierre del ejercicio 2007, saldos en las cuentas por pagar por \$73,324.00, los cuales si al cierre del ejercicio 2008 continúan en la misma situación, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia.

La Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia pueden realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

16. La Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$11,000.00 que corresponde a los Impuestos Retenidos en el ejercicio 2006 y anteriores.

17.La Agrupación reportó Ingresos por \$406,277.60 y Egresos por \$281,211.74, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$125,065.86.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Pedro Carrillo Pérez, persona autorizada por la agrupación política nacional Organización México Nuevo para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Georgina Ramírez Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/658/2008, comunicó a la agrupación política nacional Organización México Nuevo que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:10 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. GEORGINA RAMÍREZ GÓMEZ

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. PEDRO CARRILLO PÉREZ



14:06:45

Oficina IA-APN Romulo C

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL ORGANIZACIÓN MEXICO NUEVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1.- SALDO INICIAL		\$ 63,514.16
2.- FINANCIAMIENTO PUBLICO		302,205.69
3.- FINANCIAMIENTO POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	\$	40,300.00
EFECTIVO		0.00
ESPECIE	\$	40,300.00
4.- AUTOFINANCIAMIENTO		0.00
5.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$	257.75
TOTAL	\$	406,277.60

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$	175,499.74
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$	105,712.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$	-
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	\$	-
TAREAS EDITORIALES	\$	105,712.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		\$0.00
TOTAL	\$	281,211.74

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	406,277.60
EGRESOS	\$	281,211.74
SALDO		125,065.86

LIC. JUAN ANGEL SALGADO RIVERA
ENCARGADO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

FIRMA **FECHA**

31-dic-07



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2206/2008

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

1/c
**C. JUAN ÁNGEL SALGADO RIVERA
SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Revisión de Gabinete

1. Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro l. Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", contra el total de los saldos iniciales de las

*Recibi Original
Fernando Camillo Pérez
25-Agosto
2008*

MGLB/JLPG/GRG

*J. Salgado Rivera
24/08/08*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2206/2008

cuentas contables "Caja" y "Bancos", reflejados en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007, así como el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2006, tomo 87 "Organización México Nuevo", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", punto 3 Saldo final de las cuentas de "Caja" y "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA-APN"	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-ENERO-2007	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2006
Caja		\$5,371.93	\$5,371.93
Bancos		58,142.23	58,142.23
TOTAL	\$58,521.21	\$63,514.16	\$63,514.16

Cabe mencionar que las cuentas "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual 2007 impreso y en medio magnético, considerando como saldo inicial la cifra de \$63,514.16.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

2. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, se observó que su agrupación reportó un importe de \$105,712.00; sin embargo, no presentó el "Detalle de Egresos" que integran los citados gastos:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
II. Egresos		
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$175,499.74
B) Gastos por Actividades Específicas		105,712.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	105,712.00	
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00
TOTAL		\$281,211.74

MGLB/JLPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2206/2008

CUENTA	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	ACUERDO CG06/2007 31-01-07	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDANADA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07	
Financiamiento Público	PRIMERA	\$302,205.69			\$302,205.69
	EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	
TOTAL		\$302,205.69	\$5,087.36	\$5,087.36	\$307,293.05

Procede aclarar que su agrupación no registró debidamente en su contabilidad la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, en concordancia con los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007 por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- La póliza con la cual realizó el registro de la citada ministración con la ficha de depósito correspondiente.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de la citada ministración.
- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2007.
- El estado de cuenta bancario en donde se refleje el depósito de la citada ministración.

MGLB/JLPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2206/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 11.1, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 12.4, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

Aportaciones de Asociados en Especie

- Al verificar la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN"; sin embargo, no cumplen con la normatividad aplicable, toda vez que no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales y carecen de la cédula de identificación fiscal de su agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, APORTANTE, CONCEPTO, IMPORTE. Rows include monthly and quarterly reports for 'Nueva Generación' and 'PAIDEIA Política' from July to December 2007, totaling \$40,300.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2, 10.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

MGLB/JLPG/GRC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2206/2008

2. Adicionalmente, al verificar la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó que la póliza citada en el cuadro que antecede, presenta como soporte documental recibos "RAS-APN"; sin embargo, carece del contrato correspondiente y no se presentan las cotizaciones o documentos que acrediten el criterio de valuación utilizado. A continuación se señalan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"					
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO
PD-03/12-07	1	31-07-07	Carlos José Llantada Vega	Boletín Mensual Nueva Generación julio 2007.	\$3,480.00	Según cotización cuatro producciones
	2	29-08-07		Boletín Mensual Nueva Generación agosto 2007.	3,480.00	
	3	30-09-07		Boletín Mensual Nueva Generación septiembre 2007.	3,480.00	
	4	30-09-07		Boletín Trimestral PAIDEIA Política septiembre 2007.	9,710.00	
	5	31-10-07		Boletín Mensual Nueva Generación octubre 2007.	3,480.00	
	6	30-11-07		Boletín Mensual Nueva Generación noviembre 2007.	3,480.00	
PD-03/12-07	7	31-12-07	Carlos José Llantada Vega	Boletín Mensual Nueva Generación. diciembre 2007.	3,480.00	Según cotización cuatro producciones
	8	31-12-07		Boletín Trimestral PAIDEIA Política diciembre 2007.	9,710.00	
TOTAL					\$40,300.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones de acuerdo al criterio de valuación utilizado por su agrupación.
- El contrato suscrito con el aportante que se detalla en el cuadro que antecede, el cual deberá contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

MGLB/JLPG/GRM

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2206/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 3.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Control de Folios

1. Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que carece de los siguientes datos:

CONTROL	DATOS FALTANTES	
	TIPO DE APORTANTE *(6)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO (9)
CF-RAS-APN	x	x

Nota. La "x" significa columna faltante.
(* Asociado = A; Simpatizante = S.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" con la totalidad de los datos faltantes que marca la normatividad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con las claves (6) y (9) del Instructivo del citado formato anexo al Reglamento en comento.

MGLB/JLPG/GRG

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

Egresos

Gastos en Actividades Ordinarias

Servicios Personales

1. Al verificar la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN"; sin embargo, no cumplen con la normatividad aplicable, toda vez que no fueron impresos por un tercero que cuente con registro de autorización para efectos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"					
	FOLIO	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-248/02-07	1	Rafael O. Salcido Hernández	01/02/07	Apoyo Administrativo para el Comité Ejecutivo Nacional	\$6,000.00	
PD-02/02-07	2	Pedro Carrillo Pérez	02/02/07		5,000.00	
PE-252/04/07	3	Rafael O. Salcido Hernández	02/04/07	Apoyo Administrativo para el Comité Ejecutivo Nacional	6,000.00	
PE-253/04-07	4	José Luis M. León Hernández	02/04/07		10,000.00	
PE-254/04-07	5	Rafael O. Salcido Hernández	10/04/07		12,000.00	
PE-255/04-07	6	José Luis M. León Hernández	10/04/07		10,000.00	
PE-257/05-07	7	Hernández	03/05/07		6,000.00	
PE-258/05-07	8	Rafael O. Salcido Hernández	03/05/07		6,000.00	
PE-256/05-07	9	Juan Ángel	12/05/07		10,000.00	
PE-261/05-07	10	Salgado Rivera	12/05/07		18,000.00	
PD-02/06-07	11	Rafael O. Salcido Hernández	10/06/07		6,000.00	
PD-02/07-07	12	Hernández	03/07/07		6,000.00	
PE-263/07-07	13	César Parra Mendoza	17/07/07		10,000.00	
PE-264/08-07	14	Cesar Parra Mendoza	15/08/07		Apoyo Administrativo para el Comité Ejecutivo Nacional	10,000.00
PE-267/08-07	15	Rafael O. Salcido Hernández	20/08/07			6,000.00
PD-02/09-07	16		03/09/07	6,000.00		
PD-01/10-07	17		02/10/07	6,000.00		
PD-01/11-07	18		05/11/07	6,000.00		
PD-01/12-07	19		04/12/07	6,000.00		
TOTAL					\$151,000.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/JLPG/GRD

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

2. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan recibos "REPAP-APN"; sin embargo carecen de la clave de elector y de la copia de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se le otorgó el reconocimiento. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"					REFERENCIA
	FOLIO	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-248/02-07	1	Rafael O. Salcido Hernández	01/02/07	Apoyo Administrativo para el Comité	\$6,000.00	(1) (2)
PD-02/02-07	2	Pedro Carrillo Pérez	02/02/07	Ejecutivo Nacional	5,000.00	
PE-252/04/07	3	Rafael O. Salcido Hernández	02/04/07	Apoyo Administrativo para el Comité	6,000.00	(1) (2)
PE-253/04-07	4	José Luis M. León Hernández	02/04/07	Ejecutivo Nacional	10,000.00	(1)
PE-254/04-07	5	Rafael O. Salcido Hernández	10/04/07		12,000.00	(1) (2)
PE-255/04-07	6	José Luis M. León Hernández	10/04/07		10,000.00	(1)
PE-257/05-07	7	Hernández	03/05/07		6,000.00	(1)
PE-258/05-07	8	Rafael O. Salcido Hernández	03/05/07		6,000.00	(1) (2)
PE-256/05-07	9	Juan Angel Salgado	12/05/07		10,000.00	(1)
PE-261/05-07	10	Rivera	12/05/07		18,000.00	(1)
PD-02/06-07	11	Rafael O. Salcido Hernández	10/06/07		6,000.00	(1) (2)
PD-02/07-07	12	Hernández	03/07/07		6,000.00	(1) (2)
PE-263/07-07	13	César Parra	17/07/07		10,000.00	(1)
PE-264/08-07	14	Mendoza	15/08/07		10,000.00	(1)
PE-267/08-07	15	Rafael O. Salcido Hernández	20/08/07		6,000.00	(1) (2)
PD-02/09-07	16	Hernández	03/09/07		6,000.00	(1) (2)
PD-01/10-07	17		02/10/07		6,000.00	(1) (2)
PD-01/11-07	18		05/11/07		6,000.00	(1) (2)
PD-01/12-07	19	Rafael O. Salcido Hernández	04/12/07		6,000.00	(1) (2)
TOTAL					\$151,000.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-APN" detallados en el cuadro que antecede con la clave de elector de la persona que recibió el reconocimiento, anexos a su respectiva póliza.
- La copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento, anexa a su respectiva póliza.

MGLB/JLPG/GNQ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.2, 10.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Referente a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, se observó que los reconocimientos otorgados a una sola persona física en el transcurso de un mes exceden el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL RECIBO	IMPORTE TOTAL POR MES	100 DIAS DE SMGV DF AL MES \$5,057.00 CANTIDAD QUE REBASA EL LIMITE
PE-263/07-07	13	César Parra	17/07/2007	Apoyo Administrativo para el Comité Ejecutivo Nacional	\$10,000.00	\$10,000.00	\$4,943.00
PE-264/08-07	14	Mendoza	15/08/2007		10,000.00	10,000.00	4,943.00
PE-253/04-07	4	José Luis M. León Hernández	02/04/2007		10,000.00	20,000.00	14,943.00
PE-255/04-07	6		10/04/2007		10,000.00		
PE-257/05-07	7	Juan Ángel Salgado Rivera	03/05/2007		6,000.00	6,000.00	943.00
PE-256/05-07	9		12/05/2007		10,000.00	28,000.00	22,943.00
PE-261/05-07	10	Rafael O. Salcido Hernández	12/05/2007		18,000.00	6,000.00	943.00
PE-248/02-07	1		01/02/2007		\$6,000.00		
PE-252/04/07	3	Rafael O. Salcido Hernández	02/04/2007		6,000.00	18,000.00	12,943.00
PE-254/04-07	5		10/04/2007		12,000.00		
PE-258/05-07	8	Rafael O. Salcido Hernández	03/05/2007		6,000.00	6,000.00	943.00
PD-02/06-07	11		10/06/2007		6,000.00	6,000.00	943.00
PD-02/07-07	12	Rafael O. Salcido Hernández	03/07/2007		6,000.00	6,000.00	943.00
PE-267/08-07	15		20/08/2007		6,000.00	6,000.00	943.00
PD-02/09-07	16	Rafael O. Salcido Hernández	03/09/2007		6,000.00	6,000.00	943.00
PD-01/10-07	17		02/10/2007		6,000.00	6,000.00	943.00
PD-01/11-07	18		05/11/2007		6,000.00	6,000.00	943.00
PD-01/12-07	19		04/12/2007		6,000.00	6,000.00	943.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Referente a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro del punto 2, se observó que los reconocimientos otorgados a una sola persona física en el transcurso de un año exceden el tope de 1000 días de salario mínimo general

MGLB/JLPG/GRG

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$50,570.00. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	1000 DÍAS DE SMGV DF AL AÑO \$50,570.00	CANTIDAD QUE REBASA LOS 1000 DÍAS DE SMGV DF
PE-248/22-07	1	Rafael O.	01/02/2007	Apoyo	\$6,000.00		
PE-252/04/07	3	Salcido	02/04/2007	Administrativo	6,000.00		
PE-254/04-07	5	Hernández	10/04/2007	para el Comité	12,000.00		
PE-258/05-07	8		03/05/2007	Ejecutivo	6,000.00		
PD-02/08-07	11		10/06/2007	Nacional	6,000.00		
PD-02/07-07	12		03/07/2007		6,000.00		
PE-267/08-07	15		20/08/2007		6,000.00		
PD-02/09-07	16		03/09/2007		6,000.00		
PD-01/10-07	17		02/10/2007		6,000.00		
PD-01/11-07	18		05/11/2007		6,000.00		
PD-01/12-07	19		04/12/2007		6,000.00		
Total					\$72,000.00	\$50,570.00	\$21,430.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios profesionales; sin embargo, carece del contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-265/08-07	568	17-08-07	J & C Consultoría Contable y Jurídica, S.C.	Honorarios por Servicios Legales	\$23,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato debidamente suscrito con el prestador de servicios, en el cual, se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/JLPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.10 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Órganos Directivos

- 1. Respecto al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a la cuenta "Servicios Personales", se observaron pagos a tres de los dirigentes que integran los citados órganos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: NOMBRE, COMITÉ, CARGO, TOTAL DE PERCEPCIONES, MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS, MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS, VARIOS CARGOS. Rows include Lic. Rafael Orlando Salcido Hernández, C. Juan Ángel Salgado Rivera, and Lic. César Parra Mendoza.

Como se observa en el cuadro anterior, el directivo referenciado con (1), se encuentra registrado en dos cargos, por lo que será necesario que informen de los periodos en los que el dirigente estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique los periodos en que ejerció los cargos el dirigente referenciado con (1) en el cuadro que antecede.

MGLB/JLPG/GRC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

- Indique la forma en que se remuneró a las personas en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- En su caso, proporcione los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Realice la apertura en la cuenta de "Servicios Personales", una subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual deberá registrar o reclasificar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de su agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 14.2, 19.1 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. Referente al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO	VARIOS CARGOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
C. CARLOS JOSÉ LLANTADA VEGA	VICEPRESIDENTE	
LIC. GUILLERMO DEL POZO GARCÍA	VICEPRESIDENTE	(1)
C. MARTÍN LIZARRAGA ROCHA	SECRETARIO GENERAL DE CULTURA DEMOCRÁTICA	
LIC. FERMIN HERRERA HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA	
C. FRANCISCO JAVIER ARENAS SOTO	SECRETARIO TÉCNICO	
LIC. ALONSO CORONADO AGUILAR	SECRETARIO TÉCNICO	
C. JUAN ANTONIO TORRES RIVERA	COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	
C. ALONSO DOMÍNGUEZ MORALES	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	
LIC. JUAN PABLO BALBOA TÉLLEZ	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	

MGLB/JLPG/GRC

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

NOMBRE	CARGO	VIARIOS CARGOS
C. ALMA VALDEZ SALAS	COORDINADORA DE TAREAS EDITORIALES	
C. FLORENTINO RUIZ ESTRADA	COORDINADOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL Y DELEGADOS	
LIC. JULIO CÉSAR LÓPEZ CEJA	COORDINADOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL Y DELEGADOS	
C. VÍCTOR CARTAGENA VELDERRAIN	COORDINADOR DE OFERTA POLÍTICA	
C. STEPHANY DE MENDIETA ZAPATA	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA	
LIC. FRANCISCO GUEL SALDIVAR	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN POLÍTICA	
C. GUILLERMO DEL POZO GARCÍA	COORDINADOR DE ASESORES	(1)
DR. GERMAN CARLOS BONEO	COORDINADOR DE ASESORES	
C. MARRISA BAÑOS TREVINO	PRESIDENTA DE LA RED UNIVERSITARIA	
LIC. FRANCISCO ZAZUETA ZAZUETA	PRESIDENTE DE LA RED UNIVERSITARIA	
LIC. LUCRECIA MARTÍNEZ DAMM	PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "ESTOY CON MÉXICO, A.C."	
LIC. MÓNICA ROSINA PADIERNA SÁNCHEZ	PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "ESTOY CON MÉXICO, A.C."	
COMISIONES ORDINARIAS		
C. CARLOS IGNACIO REQUENA OCHOA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
C. JOSÉ MARIA LOZANO RODRIGUEZ	COMISIÓN DE VIGILANCIA	
COMISIONES PERMANENTES		
C. LUIS BANUELOS SANCHEZ	COMISIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	
C. PAVEL JABALERA HERNÁNDEZ	COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	
C. EDGARDO PADILLA RODRIGUEZ	COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES	
C. MANUEL ESPINOSA POO	COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA VIDA DEMOCRÁTICA	
C. RICARDO FLETES GARCÍA	COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES	
C. DAVID IZQUIERDO SANCHEZ HIDALGO	COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
C. MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
C. FELIX ELOY REYNA RENDÓN	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	
DIP. FED. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA	COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN POPULAR	
C. JAVIER MARCELO ORTIZ SANCHEZ	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
C. HEBERT VERA GAMBOA	COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
C. CÉSAR AUGUSTO GODOY PERALTA	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
C. JOSÉ CARLOS LOZANO RIVERA RÍO	COMISIÓN DE ENLACE EMPRESARIAL	
C. GILBERTO CASTRO FANG	COMISIÓN DE SEGURIDAD, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	
C. DIEGO WALLS REY	COMISIÓN DE CORRECCIÓN Y ESTILO	
COMISIONES ESPECIALES		
C. MARTIN SANCHEZ RODRIGUEZ	ASUNTOS AGRARIOS	
C. JAIME MARTÍNEZ TAPIA	ASUNTOS LABORALES	
C. ELIZABETH ROMO LLANO	IMAGEN Y COMUNICACIÓN POLÍTICA	
C. JORGE PAZOS LINARES	CAPACITACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL	
C. ALEJANDRO BARO GONZALEZ	LEGISLACIÓN CULTURAL	
PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		
C. FRANCISCO GUEL SALDIVAR	AGUASCALIENTES	
C. LUIS ALBERTO PARRA MEZA	BAJA CALIFORNIA	
C. JAIME ALVIDREZ TERRAZAS	BAJA CALIFORNIA SUR	
C. RODRIGO CASILLAS MENDIETA	CAMPECHE	
C. JOSÉ RODOLFO CALVO FONSECA	CHIAPAS	
C. ALFONSO MÁRQUEZ BORUNDA	CHIHUAHUA	
C. GILBERTO RAMOS BOLIVAR	DURANGO	
C. RODOLFO JARDÓN ZARZA	MÉXICO	
C. LEOPOLDO MIRELES DURÁN	GUANAJUATO	
C. ZÓTICO HORACIO GARCÍA AGUILAR	GUERRERO	
C. ARIEL GÓMEZ SÉPTIMO	HIDALGO	
C. ROSALINA MAZARI ESPIN	MORELOS	
C. FLAVIA UREÑA MONTOYA	NAYARIT	
C. ALFONSO AYALA GUZMAN	NUEVO LEÓN	
C. BENEDICTO NIÑO CHAGOYA	OAXACA	
C. RODOLFO REYES CORIA	PUEBLA	
C. MARIA CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ	QUERÉTARO	
C. MARIO RIVERO GUAL	QUINTANA ROO	
C. JESUS MARTINEZ LARRAGA	SAN LUIS POTOSÍ	

MGLB/JLPG/SR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

NOMBRE	CARGO	VIARIOS CARGOS
C. JUAN FRANCISCO VEGA MEZA	SINALOA	
C. LUIS JESUS VARELA LOPEZ	TAMAULIPAS	
C. RICARDO CAHUANTZI ROSAS	TLAXCALA	
C. ROMÁN BASTIDAS HUESCA	VERACRUZ	
C. ANTONIO HOMA SERRANO	YUCATAN	
C. FERMIN HERRERA HERNANDEZ	ZACATECAS	
C. CARLOS CHAUDON ACEVES	DISTRITO FEDERAL	

Como se observa en el cuadro anterior, el directivo referenciado con (1), se encuentra registrado en más de un cargo, por lo que será necesario que informe de los periodos en los que esta persona estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique los periodos en que ejerció los cargos el dirigente referenciado con (1) en el cuadro anterior.
- Indique la forma en que se remuneró a las personas citadas en cuadro que antecede.
- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- En su caso, proporcione los contratos de prestación de servicios respectivos.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar en la cuenta de "Servicios Personales", una subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual deberá registrar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de su agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia,

MGLB/JLPG/GRC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta "Anticipo para Gastos" se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

Table with columns: NOMBRE, ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007, MOVIMIENTOS (CARGO, ABONO), SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. Rows include various individuals and a total for 'Anticipo para Gastos'.

Procede señalar, que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la Cuenta "Proveedores" presentada por su agrupación, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

MGLB/JLPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2206/2008

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EN 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
200-000-000 PROVEEDORES				
ALFONSO VÁZQUEZ ARELLANO	\$65,412.00	\$57,500.00	\$65,412.00	\$73,324.00

Procede señalar, que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondiente a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reporta saldos por la retención del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado provenientes del ejercicio 2006, que no fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como a continuación se detalla:

NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007 (RETENCIONES EJERCICIO 2006)	MOVIMIENTOS DE 2007		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
		CARGO	ABONO	
		PAGOS EFECTUADOS EN 2007	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007	
203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR				
Ret. Del 10%ISR	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00
Retl del 10% IVA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
TOTAL IMPORTES POR PAGAR	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00

MGLB/JLPG/GRG

17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2206/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2007".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuó dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de la factura, el recibo de honorarios profesionales y los recibos "REPAP-APN" que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar acabo la circularización correspondiente con el proveedor, el prestador de servicios y las personas que recibieron el apoyo político y que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

MGLB/JLPG/GROA

18



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2206/2008

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/JLPG/GRG

19



Agrupación Política Nacional

México, D.F. a 10 de septiembre de 2008

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PRESENTE.-

14:06 Hrs.

Elaborado por Ramiro Lozano

En contestación a su oficio UF/2206/2008 del pasado 25 de agosto de 2008 y recibido por nuestra Agrupación el día 25 del mismo mes, en relación a la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan ante este H. Instituto, sobre el origen y destino de sus recursos anuales, informamos a ustedes lo siguiente:

Informe Anual Saldo Inicial

Se corrigió y se remite el formato "IA-APN" Informe anual, reflejando el saldo inicial de las cuentas de "CAJA" y "BANCOS" que son los mismos asentados en la balanza de comprobación al 31 de Enero del 2007 con lo que esta Agrupación Política inicio operaciones en el ejercicio. Así mismo los formatos "IA-APN" y "IA-4-APN", impresos y en medio Magnético, corregidos los mismo en comento mismos que reflejaban un error de llenado.

Ingresos Financiamiento Público

En relación a los ingresos por Financiamiento publico y referente a la ministración extraordinaria por la cantidad de \$ 5,087.36 a la que tuvo la Agrupación en el ejercicio del 2007, se comenta que la misma no se integro dentro de la cuenta de Ingresos ya que no se llevo a cabo la obtención del cheque a favor de la Agrupación, así como tampoco se aplico el deposito correspondiente dentro de nuestra cuenta bancaria, ya que el documento no se tuvo en nuestro poder y fuimos enterados de su presencia hasta febrero del 2008.

LIDERAZGO PARA LA CERTIDUMBRE

Carretera 315-Cal. Hérostrato Comales México, D.F. C.P. 06100



Agrupación Política Nacional

Aportaciones de Asociados en Especie

Remitimos las cotizaciones correspondientes de las revistas Mensuales y Trimestrales que se realizaron para la impresión de las mismas. También se remite contrato de donación celebrado con el Sr. Carlos José Llantada Vega y nuestra Organización

Control de Folios

Se envía el formato "CF-RAS-APN" con las correcciones debidas, con los datos faltante que marca la normatividad electoral impreso y en medio magnético.

Egresos

Gastos en Actividades Ordinarias

Servicios Personales

Se entregan recibos de reconocimientos por actividades políticas así como fotocopia de credencial de elector de la persona que se le otorgo el reconocimiento Folio Núm. 2 a Nombre de Pedro Carrillo Pérez y Folios Núm. 09 y 10 a Nombre de Juan Ángel Salgado Rivera. Informando que las restantes personas no se pudieron localizar para obtener su copia fotostática de su credencial de elector, ya que estos se encuentran en diferentes estados de la República, las cuales se entregaran en cuanto se tengan en alcance de este oficio.

Del contrato de prestación de servicios de J&C Consultoría Contable y Jurídica, S.C. por concepto de Honorarios por servicios legales, se le solicito en tiempo, pero por su parte no lo hemos tenido ya que según ellos no lo tienen en su poder ya que se les borro la información de la computadora, mismo que nos haría llegar cuando lo tuvieran totalmente terminado, sin que hasta el momento tengamos respuesta por parte de ellos.

Órganos Directivos

Durante el ejercicio 2007 no se realizaron pagos por los servicios prestados en lo meses detectados, por parte de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de Nuestra Agrupación, por lo que no existen cheques, pólizas ni registro alguno ya que las actividades que realizan se hacen para lograr el reconocimiento y posicionamiento de la misma. También siendo parte importante el no contar con recursos para su remuneración correspondiente.

LIDERAZGO PARA LA CERTIDUMBRE

Campeche 315-5 Col. Hipódromo Condesa México, D.F. C.P. 06100



Agrupación Política Nacional

En relación al personal que forma parte de los órganos directivos que presentan diferentes cargos, el día 25 de Noviembre del 2006 se llevo acabo la Asamblea General en el estado de Aguascalientes Ags. En la cual el Lic. Rafael Orlando Salcido Hernández fue designado Presidente de esta Agrupación, dándose en el mismo acto la renuncia voluntaria de su cargo anterior como Secretario de Participación Política y tomando posesión de su Nuevo Cargo a partir de la fecha antes señalada. Siendo el mismo caso del Lic. Guillermo del Pozo García quien fungía como Coordinador de Asesores mismo que renuncio en el acto citado con anterioridad y tomando posesión de su nombramiento como vicepresidente de esta Organización.

Así mismo se remite balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2007, reporte de diario General por sistema del mes de diciembre, póliza Núm. 4 del mes de Diciembre y así también la emitida por el sistemas e Contabilidad de la Agrupación, reporte de Auxiliares a ultimo nivel de todas la cuentas por el mes de diciembre y Balanza Anual de Enero a Diciembre del 2007, en las cuales se reflejan los movimientos que se realizaron y corrigiendo lo solicitado por ustedes.

Cuentas por cobrar.

De la cuenta Anticipo para Gastos al cierre del ejercicio del 2007 que reflejan un saldo se les a solicitado a cada uno de ellos, las correcciones pertinentes, esperando hasta el momento de suscribir la presente, respuesta por parte de los mismos, sin que para ello haya habido una negativa; Por lo anterior estamos en espera de tener los documentos comprobatorios lo antes posible, para la comprobación de los mismos y realizar las operaciones correspondientes, para subsanar los saldos que integran la cuenta antes citada.

Pasivos

Cuentas por pagar

En relación a la cuenta de Proveedores que refleja un saldo al 31 de Diciembre del 2007 se tiene a bien corregir esta situación dentro del ejercicio del 2008 para no caer en los supuestos del Artículo 19.8 del Reglamento en materia y considerando el Artículo 2.9 del Reglamento en materia.

LIDERAZGO PARA LA CERTIDUMBRE

Campeche 315-5 Col. Hipódromo Condessa México, D.F. C.P. 06100



Agrupación Política Nacional

Impuestos por Pagar

De los pasivos creados y reflejados en la cuenta "Impuestos por pagar" se realizaron los tramites administrativos ante la Institución Bancaria Autorizada, para efectuar el pago de los mismos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, argumentando los funcionarios del Banco que para el pago de impuestos en su portal de Internet como lo marca la Legislación actual, ellos proporcionan claves de acceso a el cliente, mismas con las cuales no contamos actualmente. Por lo anterior estamos en espera de tener Respuesta de parte de la Institución Bancaria y así poder realizar el pago correspondiente, y obtener los documentos comprobatorios. Los cuales se remitiría en cuanto se tenga una respuesta positiva por parte de la institución bancaria.

Cabe señalar que un parte importe por la cual no se ha realizado la cancelación correspondiente, es la falta de recursos financieros para cubrir ese adeudo ante la autoridad correspondiente.

Esperando que las aclaraciones anteriores sean de su conformidad y esperando haber cumplido en tiempo y forma aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN ANGEL SALGADO RIVERA
ENCARGADO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
DE ORGANIZACION MEXICO NUEVO, A.P.N.**

LIDERAZGO PARA LA CERTIDUMBRE

Camneche 315-8 Col. Héroldromo Condasa México. D.F. C.P. 06100